guía al servicio sanitario
para el ciudadano extranjero

I edición: año 2010
Las informaciones incluidas en esta guía están actualizadas a mayo 2010

Indice

1. Inscripción al Servicio Sanitario Nacional	5
2. Inscripción Obligatoria	6
3. Inscripción Voluntaria	8
4. Extranjeros que no pueden inscribirse al S.S.N.	8
5. Extranjeros presentes ilegalmente en el territorio	9
Asistencia Sanitaria	
6. Elección del médico	12
7. Certificados Médicos	12
8. Recetas (Impegnative)	13
9. Consultorios familiares	15
10. Asistencia sanitaria en caso de embarazo	15
11. Vacunas	16
12. Urgencias y emergencias	16
13. Hospitalizaciones	18
14. Screening de los tumores femeninos	18
15. Referencias utiles para el screening de los tumores femeninos	23
16. Referencias útiles	35
17. Otros Consultorios Familiares de la Provincia de Roma	51

1. Inscripción al Servicio Sanitario Nacional

El ciudadano extranjero residente en Italia, en los casos previstos por la ley vigente, con su permiso de residencia tiene derecho a la asistencia sanitaria asegurada por el Servicio Sanitario Nacional (S.S.N.), con el mismo tratamiento e igualdad de derechos respecto a los ciudadanos italianos. El ciudadano extranjero puede inscribirse al S.S.N. a través de la Centro de Salud Local (ASL) de su zona de residencia.

1.1 Qué son las ASL (Centro de Salud Local)

Las ASL son las oficinas que tienen la tarea de poner en contacto la red sanitaria con el ciudadano para ofrecerle prestaciones sanitarias y efectuar trámites, entre los cuales:

- elegir el médico de familia y el pediatra
- solicitar certificados médicos, exámenes y visitas sobre distintas especialidades
- pedir asistencia a domicilio
- realizar vacunas obligatorias.

1.2 Carnet Sanitario (Tessera sanitaria)

El carnet sanitario es el documento que demuestra la inscripción al S.S.R. y es expedida por la ASL.

Para obtenerlo es necesario presentar:

- copia del permiso de residencia
- copia del código fiscal
- certificado de residencia o autocertificación.

En caso de pérdida o robo del mismo es necesario ir a una ventanilla de la propia ASL y llenar la denuncia para obtener un nuevo carnet sanitario.

Existen dos tipos de inscripción al Servicio sanitario:

- La inscripción obligatoria
- La inscripción voluntaria

2. Inscripción Obligatoria

Los extranjeros titulares de permiso de residencia tienen el derecho/deber de pedir la inscripción **gratuita** al Servicio Sanitario Nacional a través de la ASL de la zona de residencia o donde se vive, por uno de los siguientes motivos:

- trabajo subordinado (y subordinado temporal)
- trabajo autónomo
- inscripción a las listas de desempleo
- motivos familiares
- reagrupación familiar.
- cohesión familiar
- motivos de estudio para quienes estaban inscriptos antes obligatoriamente (no confundir con aquellos que solicitan visa de ingreso y permiso de residencia por motivos de estudio)
- solicitud de protección internacional (solicitud de asilo político: D.lgs 251/07, D.lgs 25/08, D.lgs 159/08)
- protección subsidiaria (D.lgs 251/07)
- motivos humanitarios
- por espera de adopción
- por espera de apadrinamiento
- por espera de obtención de la ciudadanía
- protección social (Art. 18 c.1 D.lgs 286/98)
- menores no acompañados (art 19 c.2 -D.lgs 286/98)
- mujeres embarazadas o púerperas (y los 6 meses después del nacimiento)
- extranjeros hospedados en centros de asistencia (art. 40 c.1 D.lgs 286/98)
- ciudadanos extranjeros detenidos (aun en semilibertad o con formas alternativas de pena: D.lgs 230/99)
- motivos de salud (otorgada en caso de prórroga del permiso de residencia a los ciudadanos extranjeros que contraen enfermedad o tengan un accidente que no les permita dejar el país cuando vence este. De no confundir con motivos de tratamiento).

La inscripción voluntaria u obligatoria al S.S.N. es válida durante toda la duración del permiso de residencia. En el caso en el que se pida la renovación o el permiso sea renovado, los extranjeros presentando la documentación a la Jefatura de Policía (questura) o a las oficinas de correo, deben estar ya inscriptos al S.S.N. por un periodo no inferior a 9 meses (Nota de la Región Lazio n°131655/03).

2.1 Asistencia sanitaria a la familia

La asistencia sanitaria le corresponde también a los familiares que conviven con el solicitante y que estén a su cargo, siempre que estén regularmente presentes en Italia. En estos casos para su inscripción será necesario presentar la autocertificación del estado de familia y la que certifica la condición de familiar a cargo. Se tiene derecho a la inscripción al S.S.N. aún en caso de renovación del permiso de residencia.

2.2 Asistencia sanitaria a los detenidos

A partir del 1° de enero del 2000 todos los ciudadanos extranjeros detenidos están automáticamente inscritos al S.S.N. por el periodo de detención, sean regulares o clandestinos y están exentos del pago del ticket.

Están inscritos también los detenidos en semilibertad o aquellos que estén sometidos a medidas alternativas a la pena.

2.3 Documentos necesarios para la inscripción al Servicio sanitario nacional (S.S.N.)

- certificación de residencia o una declaración de domicilio como resulta en el permiso de residencia;
- copia del permiso de residencia válido o solicitud de renovación del mismo;
- código de identificación fiscal (codice fiscale) o autocertificación;
- autocertificación del motivo por el que ha sido expedido el permiso de residencia

En el caso que la Jefatura de Policía (Questura) subordine la expedición del permiso de residencia a la inscripción al S.S.N. , el ciudadano extranjero podrá pedir a la Asl, al primer ingreso en el país, la inscripción provisoria por tres meses, derecho extendido también a los menores a cargo en base al recibo expedido por la Jefatura de Policía. Una vez obtenido el permiso de residencia el ciudadano interesado tendrá que presentarlo a la ASL para formalizar la inscripción que tendrá validez a partir de la fecha de entrada en Italia hasta el vencimiento del permiso.

2.4 Fin de la inscripción al Servicio Sanitario Nacional (S.S.N.)

La inscripción al S.S.N. termina cuando el permiso no haya sido renovado, o sea revocado, o anulado, o en caso de expulsión. En estos casos se puede igualmente beneficiar de la inscripción mostrando la documentación que prueba la existencia de un recurso contra dichas medidas.

3. Inscripción Voluntaria

Las categorías que pueden inscribirse voluntariamente al S.S.N. son las siguientes:

- Los ciudadanos extranjeros que permanecen regularmente y que no están incluidos entre los que están inscriptos obligatoriamente (por ej. Personal religioso). La inscripción se extiende también a los familiares a cargo.
- Los ciudadanos extranjeros con permiso de residencia por motivos de estudio o colocados *au-pair* aunque el permiso dure menos de tres meses. En este caso la inscripción voluntaria no será válida para los familiares a cargo.

3.1 Documentos necesarios para la inscripción

- certificación de residencia o una declaración de efectiva habitación como resulta en el permiso de residencia;
- permiso de residencia en curso de validez o solicitud de renovación del mismo;
- código fiscal o autocertificación;
- para los estudiantes, autocertificación de inscripción al curso de estudio;
- para aquellos colocados *au-pair*: declaración de su estatus;
- recibo del pago.

3.2 Cuanto cuesta inscribirse al S.S.R.

El pago de € 387,34 tendrá que ser efectuado en la cuenta c/c n. 370007 a pagar a la "Regione Lazio".

El ciudadano extranjero que permanece por motivos de estudio, en cambio, tendrá que pagar € 149.77; pagando € 387,34 cubre la asistencia también de los familiares a cargo. Los trabajadores *au-pair* tendrán que pagar € 219,49.

La inscripción voluntaria tiene siempre vencimiento anual (1 de enero - 31 de diciembre).

4. Extranjeros que no pueden inscribirse al S.S.N.

El ciudadano extranjero titular de un permiso de residencia no superior a tres meses (por ej. turista) puede acceder a las prestaciones y a los servicios ofrecidos por el S.S.N. , pagando el ticket, cuyo importe está determinado por las Regiones y Provincias autónomas.

El pago del ticket no es necesario si entre el estado de origen del ciudadano extranjero y el estado italiano existe una convención que prevé el reconocimiento de asistencia sanitaria. En este caso el ciudadano extranjero, antes de realizar la prestación deberá mostrar el documento específico otorgado por la autoridad sanitaria competente de su país.

No pueden inscribirse voluntariamente al S.S.N. los ciudadanos extranjeros con permiso de residencia por visita, negocios y turismo, pero deberán estipular una póliza de seguro privada válida en Italia contra el riesgo de enfermedades e infortunio. (art. 35 cc1,2 Dlgs/98; art 43 c1 DPR 394/99; Ley n. 68/2007).

5. Extranjeros presentes ilegalmente en el territorio

El ciudadano extranjero que no esté en regla con las normas que regulan el ingreso y la permanencia de ciudadanos extranjeros en Italia, y que no tenga un permiso de residencia o con permiso vencido hace más de 60 días, tiene derecho a los beneficios de asistencia en consultorio y hospital.

Para beneficiarse de esta asistencia es necesario solicitar un carnet, llamado STP (Extranjero Temporalmente Presente), válido por 6 meses y renovable.

En el carnet serán registrados:

- Los datos del extranjero (facultativos)
- Código de identificación STP
- Fecha del primer acceso
- Código de nacionalidad
- Indicación de la estructura que lo otorga.

El carnet STP se solicita, sin consideración del domicilio del ciudadano extranjero, en cualquier:

- Azienda Sanitaria Locale (ASL) (Centro de Salud Local)
- Azienda Ospedaliera (Complejo Hospitalario)
- Istituto di Ricerca e Cura (Instituto de Investigación y Tratamiento)
- Policlinici Universitari (Policlínicos Universitarios).

5.1 Para solicitar el carnet es necesario

- a) registrar los datos: fecha de nacimiento, dirección y nacionalidad del extranjero
- b) autodeclaración de indigencia del solicitante en la que se declara de no poseer recursos económicos suficientes.

No es necesario mostrar un documento de identidad pero es suficiente una autodeclaración. Es posible también solicitar que el carnet no indique nombre y apellido.

5.2 Prestaciones sanitarias proporcionadas a los STP

Las prestaciones sanitarias proporcionadas a los STP son las mismas previstas para los ciudadanos normalmente inscritos al S.S.N. , **con exclusión** de la elección del medico de cabecera.

Para acceder a las prestaciones es necesario mostrar el carnet STP sin cargo para el solicitante, exceptuadas la cuotas de participación al pago (ticket) y a las mismas condiciones de los ciudadanos italianos.

Se tiene **derecho**, en lo específico, a tratamiento o asistencia ambulatoria y hospitalaria, urgente o tratamientos esenciales aun prolongados, por enfermedad o accidente, a la asistencia farmacológica, a la asistencia protésica (circ.ass. 45 7/12/1999 Región Lazio) y a intervenciones de medicina preventiva:

- tutela del embarazo y de la maternidad
- tutela de la salud del menor
- vacunaciones
- prevención (screening) de tumores femeninos
- intervenciones de profilaxis internacional
- profilaxis de enfermedades infecciosas.

1 *Tratamientos urgentes son aquellos que no pueden postergarse sin peligro de vida o daño a la persona.*

2 *Tratamientos esenciales son aquellas prestaciones sanitarias, diagnósticas y terapéuticas, que se refieren a patologías no peligrosas en lo inmediato y en el breve termino, pero que con el tiempo podrían determinar un daño mayor para la salud o complicaciones o agravantes.*

Las prestaciones son otorgadas por:

- estructuras públicas y privadas acreditadas
- ambulatorios de primera acogida (también a través de estructuras de voluntariado)
- consultorios familiares
- SERT (Servicio para la drogodependencia)
- DSM (Departamento de salud mental)
- Ambulatorios y laboratorios de diferentes especialidades
- Hospital de día.

El acceso a las estructuras sanitarias con el carnet STP no puede implicar ningún tipo de comunicación informativa a las autoridades públicas.

A pesar de eso

existen casos en que la Autoridad Pública puede solicitar un informe en las mismas condiciones de los ciudadanos italianos.

Esto sucede, por ejemplo, por motivos de orden público o si la prestación sanitaria ha sido necesaria en relación a delitos penales (ej. Herida de arma).

Se recuerda que desde el 1° de enero 2008 no está más permitido otorgar o renovar el carnet STP a los ciudadanos neo comunitarios.

A los ciudadanos que se encuentran establemente en el territorio regional (estadias superiores a tres meses) pero que no tienen los requisitos para inscribirse al SSR (Servicio Sanitario Regional) o para obtener la TEAM (falta de contrato de trabajo regular en Italia, falta de residencia y condición de fragilidad social), se les tiene que garantizar la emisión de un código ENI (Europeo No Inscrito), atribuido con duración semestral renovable.

Este código no es anónimo y para ser emitido la persona tiene que dar sus propios datos anagráficos que podrán ser transmitidos a las autoridades del país de origen.

Nota Región Lazio n. 26146 del 7 de marzo 2008

Asistencia Sanitaria

6. Elección del médico

6.1 Médico de Familia

Después de la inscripción al S.S.N. es necesario elegir un médico genérico, llamado "medico di famiglia", para esto se elige consultando las listas de los médicos disponibles en la propia ASL. Siempre es posible cambiar la elección.

6.2 Pediatra

Para los niños desde el nacimiento hasta los 14 años es necesario elegir a un pediatra. Para los niños entre los 6 y 14 años se puede elegir entre el médico de familia y el pediatra. A los 14 años la ASL comunica a la familia del niño la necesidad de elegir el médico de familia. Existen además motivos especiales, que hay que comunicar antes del vencimiento, por los cuales los padres del niño pueden pedir que se mantenga el pediatra hasta los 16 años de edad.

6.3 Elección del Médico

El médico de familia o el pediatra reciben en su consultorio en horarios y días establecidos, pero si es necesario pueden realizar visitas a domicilio. Las visitas se realizan cuando las condiciones de salud del paciente no le permiten ir al consultorio del médico. En caso de llamadas urgentes, la visita debe ser realizada lo antes posible. Las visitas son gratuitas.

7. Certificados Médicos

El médico y el pediatra pueden otorgar certificados médicos si son solicitados por el interesado. Algunos certificados tienen que ser otorgados gratuitamente, otros en cambio deben ser pagados. Las tarifas de los certificados son elegidas por el médico o por el pediatra, pero en base a las tarifas establecidas a nivel nacional.

Certificados gratuitos

- certificado de enfermedad, accidente u otro motivo de incapacidad temporaria de trabajo
- certificado de readmisión escolar
- certificado de ausencia del trabajo de un padre/madre en caso de enfermedad del niño

- certificado para realizar actividades deportivas no competitivas en ámbito escolar.

Certificados a pagar

- certificados para realizar actividades deportivas, físicas o de afición (no competitivas)
- certificados para la jubilación de seguridad social, para apelaciones, para invalidez civil o para cualquier otra forma de prevención y asistencia
- certificados para uso de seguro privado.

8. Recetas (Impegnative)

Para comprar medicinas o realizar exámenes, visitas médicas sobre alguna especialidad o diagnosticós, es necesario solicitar "la imepnativa" al médico de familia o pediatra, la receta es gratuita.

Para comprar medicinas y para las visitas sobre alguna especialidad es necesario pagar una cuota establecida: el "ticket".

Existen diferentes tipos de exenciones del ticket:

- Por rédito y edad
- Por patología
- Por invalidez
- Por embarazo
- por medicina del deporte (para discapacitados y menores)
- otras

8.1 En la Región Lazio, para los ciudadanos que no tienen ninguna exención, la coparticipación a los gastos farmacéuticos se regula como lo siguiente (los datos pueden sufrir variaciones):

Precio medicamento	Ticket
Precio del medicamento superior a € 5,00	€ 4,00 (cuatro/00)
Precio del medicamento menor o igual a € 5,00	€ 2,50 (dos/50)

Para los ciudadanos que son exentos:

Precio medicamento	Ticket
Precio del medicamento superior a € 5,00	€ 2,00 (dos/00)
Precio del medicamento menor o igual a € 5,00	€ 1,00 (uno/00)

8.2 En la Región Lazio, la coparticipación del ciudadano a las especialidades se regula de la siguiente manera:

Contribución fija integrativa mínima	€ 4,00 Por cada receta prescrita no en esención y a cargo del SSR, incluidas las recetas cuya participación al gasto de parte del ciudadano es inferior a la cuota de € 36,15
Ticket máximo	€ 36,15
Resonancia magnética y TAC	Contribución fija integrativa de €15,00 + ticket máximo
Prestaciones FKT (fisiokinesiterapia)	Contribución fija integrativa de € 5,00 + ticket máximo
Prestaciones ambulatoriales unificadas (Accorpamenti Prestazioni Ambulatoriali APA)	Contribución fija integrativa de € 4,00 + ticket máximo
Recetas que incluyen prestaciones que preveen contributos fijos diferentes	Se aplica la contribución máxima
Paquetes asistenciales complejos (Pacchetti Assistenziali Complessi PAC)	€ 4,00 Si en cambio incluyen Resonancia Magnética y TAC la contribución será de € 15,00, si incluyen Prestaciones FKT € 5,00
Prestaciones multisectoriales	Cuando previstas individualmente en la misma receta la contribución será de € 4,00

Algunas prestaciones médicas **no están** sujetas al pago del ticket, aunque el ciudadano no pertenezca a una de las susodichas categorías. Estas son:

- prestaciones para el diagnóstico precoz de los tumores: mamografías (50-69 años), pap test (25-64 años), etc..
- prestaciones finalizadas a la tutela de la maternidad
- prestaciones finalizadas a la promoción de las donaciones de sangre, órganos y tejidos.

9. Consultorios familiares

En cada ASL están presentes los consultorios familiares que, por ley, tienen que **prestar asistencia gratuita y sin solicitud del médico de familia**. En los consultorios se desarrollan actividades de información y asistencia sobre la salud de la mujer y del niño.

Los consultorios familiares deben asistir gratuitamente a todas las mujeres, **aunque no tengan permiso de residencia**, así como a sus hijos hasta la mayoría de edad.

En el consultorio se desarrollan actividades de asistencia a la salud de la mujer embarazada, a la mujer que decide interrumpir el embarazo, asistencia ginecológica, contracepción, prevención y diagnóstico de los tumores del aparato genital femenino, mediación familiar, informaciones sobre adopciones y tutelas, vacunaciones contra la rubéola en las mujeres en edad fértil etc...

Los consultorios proporcionan asistencia no solo médica sino también psicológica y social.

En el consultorio trabajan diferentes figuras profesionales: asistentes sociales, psicólogos, pediatras, ginecólogos, parteras y enfermeras profesionales.

10. Asistencia sanitaria en caso de embarazo

La asistencia sanitaria se le reconoce plenamente a la mujer en estado de embarazo. La ciudadana extranjera en estado de embarazo tiene derecho a la exención del pago del ticket para todos los controles de diagnóstico instrumental y de laboratorio y para todas las prestaciones de especialidades (análisis de sangre, ecografía, amniocéntesis, etc.) incluidas en el calendario del S.S.N. con la finalidad de tutelar la maternidad. **Para los controles se recomienda reservar cita desde las primeras semanas de embarazo.**

La ley italiana prevé la posibilidad que la mujer solicite la interrupción del embarazo

dentro de los 90 días de la concepción (L. 194); la mujer puede contactar un consultorio para obtener el certificado indispensable para la operación que se hace en estructuras sanitarias autorizadas. Pasados los 90 días se puede decidir la interrupción solamente si existe grave peligro de vida debido al embarazo o si el niño que debe nacer tiene malformaciones que ponen en peligro la salud física o psíquica de la madre.

11. Vacunas

Las vacunas son preparados que desarrollan inmunidad contra enfermedades infecciosas y son capaces de prevenir su inicio.

La vacuna es la manera más segura y eficaz para obtener la protección de algunas enfermedades graves.

Las vacunas, **gratuitas para toda la población**, y que permiten prevenir algunas enfermedades graves son:

- la antidifétrica - la antitetánica - contra la tos convulsa o tosferina
- la antipoliomélica
- la antihepatitis viral B
- contra el haemophilus gripal tipo b
- contra el sarampión-las paperas la rubiola.

Existen luego vacunas que son **gratuitas para algunos grupos** de edad y para categorías específicas como la antipneumococo y la antimeningococo.

Las vacunas para adultos son facultativas.

Todos los adultos deberían hacer un control de la vacunación antitetánica y de la eventual vacuna. Algunos adultos, aunque de edad inferior a los 65 años, pertenecientes a grupos de alto riesgo deberían vacunarse contra la hepatitis B, gripe o pneumococo.

Se le aconseja la vacuna contra el sarampión las paperas y la rubiola a las mujeres entre los 15 y los 45 años.

12. Urgencias y emergencias

En las situaciones en que no es posible consultar al propio médico, o en situaciones graves, se puede recurrir a uno de los servicios especialmente dispuestos:

- Guardia Médica
- 118
- Urgencias (Pronto soccorso)

Guardia Médica

La Guardia médica es un servicio gratuito de asistencia sanitaria que se pide telefónicamente en casos de urgencia, cuando no es posible contactar al propio médico de familia o al pediatra, en las horas nocturnas o en los días feriados.

Llamando a un número que varía de ciudad a ciudad, contesta un médico que aconseja sobre lo que es mejor hacer, y si es necesario, va a lo del paciente para una visita a domicilio. Después de la visita y las eventuales primeras curaciones, el médico de guardia puede prescribir fármacos, otorgar certificados de enfermedad, proponer la hospitalización.

El número de emergencia 118

En caso de graves malestares, accidentes, peligro de vida, se puede llamar al número de teléfono 118. El 118 es un servicio público de emergencia activo todo el año, 24 horas diarias, que en situación de emergencia garantiza el envío inmediato de los medios de socorro sanitario para una eventual hospitalización. La llamada telefónica al 118 es gratuita desde cualquier teléfono, fijo o móvil. El servicio de ambulancia proporcionado por el 118 es gratuito.

Urgencias

En caso de urgencias graves y emergencias el ciudadano puede ir a las Urgencias (Pronto Soccorso) de todos los hospitales de cada ciudad. En Urgencias se prestan los primeros auxilios en caso de urgencia y emergencia. El servicio está organizado para dar la precedencia según el orden de gravedad y no el de llegada. El grado de urgencia de cada paciente está indicado con un código de color que se da al ingresar.

En Urgencias se da la precedencia a los casos más graves.

CODIGO ROJO

EMERGENCIA - Muy crítico, prioridad máxima, pacientes con funciones vitales comprometidas, acceso inmediato a los tratamientos.

CODIGO AMARILLO

URGENCIA - Paciente en potencial peligro de vida, cuando hay una amenaza de colapso de una función vital.

CODIGO VERDE

URGENCIA MENOR - Poco crítico, prioridad baja, prestaciones postergables.

CODIGO BLANCO

No es crítico, pacientes que no son urgentes y para los que se podrían planear otros recorridos. El código blanco no hospitalizado prevee un pago de cuota fija de € 25.

13. Hospitalizaciones

Si la hospitalización es urgente, el médico de urgencias gestionará el procedimiento administrativo.

Si la hospitalización no es urgente, el médico de familia o el pediatra expiden una solicitud de hospitalización que será presentada a la estructura sanitaria elegida.

La hospitalización y la estadía en el hospital son gratuitas.

Los gastos de hospitalización son pagados por el Servicio Sanitario.

El asistido debe ser informado por el personal sanitario sobre todos los riesgos relacionados a las cirugías, anestésicos, etc. y sobre las eventuales alternativas.

Antes de someterse a la operación o a las prestaciones deberá firmar el consentimiento informado o rechazarlo.

14. Screening de los tumores femeninos

Un programa de prevención completo y gratuito

El Programa de Screening es una acción de Salud Pública que consiste en un recorrido de diagnóstico precoz y de prevención dirigido a una población asintomática, que participa voluntariamente.

Los programas de screening de los tumores femeninos permiten la prevención como en el caso del cáncer del cérvix (cuello del útero) o la detección muy precozmente como por ejemplo del cáncer de mama.

El programa de screening no es simplemente un examen (PAP test o mamografía) si no un recorrido diagnóstico-terapéutico completo que se le ofrece gratuitamente a todas las mujeres en edad recomendada.

14.1 Prevención del cáncer del cuello del útero

Cada mujer entre los 25 y 64 años tiene derecho a un PAP test cada tres años.

El test de screening para la prevención del cáncer del cuello del útero es el PAP test. La prueba es simple e indolor, una partera adecuadamente capacitada recoge en pocos minutos una muestra de células del cuello del útero. El espécimen (muestra) se pone en un portaobjetos de vidrio y se conserva en fijador o se enjuaga en un vial de fijador y sucesivamente se examina en el microscopio.

Todos los materiales son descartables.

A veces es necesario repetir la toma de muestra por motivos técnicos (material insuficiente, trazas de sangre) o por la presencia de una inflamación cérvico-vaginal, condiciones que impiden la lectura de la muestra.

El PAP test sirve únicamente para detectar alteración de la células del cuello del útero y no otras enfermedades ginecológicas.

Hay que recordar que:

- el test no se puede hacer durante las menstruaciones pero sí a distancia de tres días;
- es oportuno evitar el uso de lavado vaginal o usar medicamentos vaginales o espumas, en los tres días antecedentes
- es necesario no tener relaciones sexuales en las 48 hs antecedentes la prueba;
- se puede hacer el test aun si se está embarazada.

14.2 Diagnóstico precoz del tumor de mama

Cada mujer entre los 50 y 69 años tiene derecho a una mamografía cada dos años.

El test de screening para el diagnóstico precoz del cáncer de mama es la mamografía, radiografía de las mamas hecha en dos proyecciones.

Es la prueba más eficaz para detectar precozmente el cáncer de mama porque logra evidenciar también lesiones muy pequeñas y que no dan ninguna molestia. Así aumentan las posibilidades de sobrevivencia y de tratamientos eficaces y menos agresivos para la mujer.

El examen, hecho por un tecnólogo radiológico especialmente calificado. Algunas mujeres durante el examen sienten una pequeña molestia por pocos instantes. Los riesgos hipotéticos provocados por la exposición a los rayos X son desdeñables y muy inferiores a las ventajas de la prevención.

Es importante prestar siempre atención a eventuales cambios en las mamas y hacer sistemáticamente la autopalpación de las mamas y de las axilas. Si hay cambios en las mamas, se aconseja contactar el centro de coordinación del programa de Screening o su propio médico.

recorrido de screening del cáncer del cuello del útero y de mama

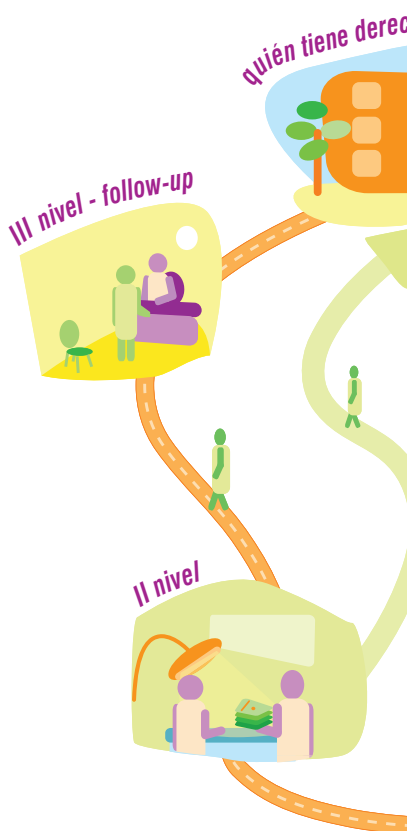
Es importante hacer los controles programados, propuestos al justo plazo.

quién tiene derecho?

El proceso de Screening es un programa de salud pública gratuito para las mujeres **entre los 25 y 64 años** de edad para la prevención del cáncer del cuello del útero y **entre los 50 y 69 años** para el diagnóstico precóz del cáncer de mama.

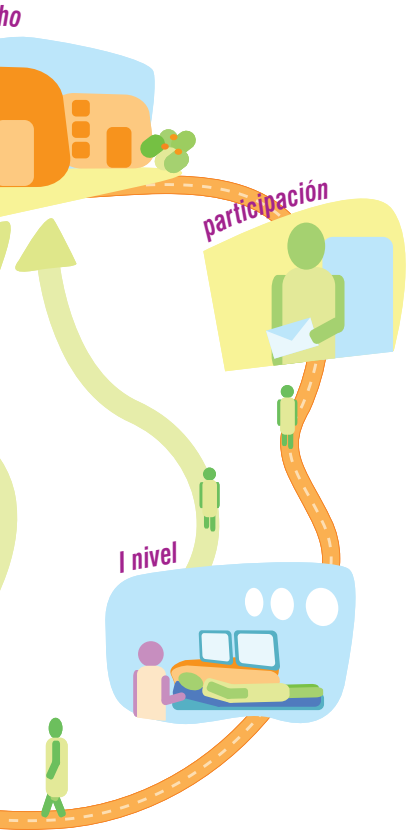
Como participar?

Una mujer puede recibir una carta de invitación de su ASL de residencia, puede ir directamente a un consultorio o llamar la línea gratuita del programa de screening de la ASL de residencia para tomar cita.



Tu también tienes derecho a par

el cáncer puede ser un killer silencioso la **prevención** tu arma de defensa



el test

En esta fase la mujer hará un examen de control: Pap Test y mamografía. El resultado será enviado por correo. Será contactada por teléfono solo si es necesario repetir el test o hacer otras averiguaciones.

investigación diagnóstica

En el caso que la visita de control evidencie una sospecha, se le invitará a la mujer a presentarse a un centro especializado (Centro de Screening de II nivel) para realizar más pruebas. El personal del centro se pondrá en contacto personalmente para comunicarle primero la cita y luego el resultado de los exámenes.

tratamiento

Si durante las pruebas siguientes se evidencian patologías, el centro de screening de II nivel garantiza que la mujer recibirá asistencia adecuada durante el tratamiento; en alternativa, la paciente podrá elegir un centro de confianza.

participar a los programas de screening

- Los exámenes son gratuitos y no requieren la "impegnativa" (prescripción del médico).
- El día del examen es útil llevar los informes médicos de los test eventualmente hechos anteriormente.
- Además del Pap-test y de la mamografía se garantizan gratuitamente todas las pruebas para eventuales diagnósticos en profundidad y tratamientos terapéuticos.
- Se puede pedir un apoyo psicológico durante el recorrido diagnóstico-terapéutico.
- Es posible pedir un certificado de ausencia del trabajo.
- Empezar antes los controles o intensificar el número de exámenes no garantiza una protección mejor.

Haciendo la mamografía cada dos años las mujeres **entre lo 50 y los 69 años** pueden reducir el riesgo de muerte por cáncer de mama del 35%.

Un Pap-test cada tres años permite reducir la probabilidad de tener un cáncer en el cuello del útero del 88% y de reducir a cero el riesgo de morir de esta enfermedad.

La Prevención es Posible

<http://prevenzionedonna.asplazio.it>
www.osservatorionazionale screening.it

ASL Roma B

Coordinación Screening	
<p>screening.oncologico@aslromab.it Linea gratuita 800.543.900 Lun - Vie 8.30-17.30</p>	
Centros de I nivel	
Screening Mamográfico	Screening Citológico
<ul style="list-style-type: none"> - Poliambulatorio Via Tenuta di Torrenova, 138 - Poliambulatorio L.go D. De Dominicis, 5-6-7 	<ul style="list-style-type: none"> - Consultorio - Via San Benedetto del Tronto, 9 - Consultorio, Via di Pietralata, 497 - Consultorio, Via Rubelia, 2 - Consultorio, Via della Resede, 1 - Consultorio, Via Manfredonia, 43 - Consultorio, Via di Tor Cervara, 307 - Consultorio, Via delle Canapiglie, 88 - Consultorio, Via di Torrenova, 20 - Consultorio, Via Stazione di Ciampino, 31 (ex Socciarelli) - Consultorio, Via Rizzieri, 226 - Consultorio, Via dei Levii, 10
Centros de II nivel	
Screening Mamográfico	Screening Citológico
Hospital Sandro Pertini Via dei Monti Tiburtini, 385	Hospital Sandro Pertini Via dei Monti Tiburtini, 385
Centros de III nivel	
Screening Mamográfico	Screening Citológico
Hospital Sandro Pertini Via dei Monti Tiburtini, 385	Hospital Sandro Pertini Via dei Monti Tiburtini, 385

ASL Roma B

DISTRITO	I Distrito V Municipio
Emisión de carnet ENI y STP	Largo De Dominicis,7
Teléfono	06 41435792
Horario de atención al público	Miercoles 10.30 - 12.00hs
Ambulatorio para extranjeros	Sábado 9.00 - 12.00hs
DISTRITO	II Distrito VII Municipio
Emisión de carnet ENI y STP	Via Bresadola, 56
Teléfono	06 41434821-4800
Horario de atención al público	Lunes-sábado 8.30 - 12.00hs
Ambulatorio para extranjeros	Pizza dei Mirti, 45 - Tercer Piso
Teléfono	06 23230161
Horario de atención al público	Lunes, miercoles y viernes 9,00-12.30hs martes y jueves 15.00 - 17.00hs
DISTRITO	III Distrito VIII Municipio
Emisión de carnet STP, ENI	Via Tenuta di Torrenova, 138
Teléfono	06 41434720
Horario de atención al público	Jueves 14.00 - 17.00hs
Ambulatorio para extranjeros	Jueves 14.30 - 17.30hs
DISTRITO	IV Distrito X Municipio
Emisión de carnet STP, ENI y Ambulatorio	Via Cartagine, 85
Teléfono	06 41435960
Horario de atención al público	Lun-Vie 9.00 - 12.00hs Martes, Miercoles y Viernes 15.30 - 17.30hs Jueves 15.00 - 17.00hs

Actualizado a enero 2010

POLICLINICO UMBERTO I Via dell'Università

Emisión de carnet STP/ENI

Ambulatorio para extranjeros - 3r pabellón
planta baja - Tel. 06/491842

Lunes-Viernes 9.00-12.30hs
Lun., Mie., Jue. 15.00-16.30hs

Ambulatorio STP/ENI

Edificio de enfermedades infecciosas

Lunes, Miércoles y Jueves 14.30-17.00hs
Martes y Viernes 9.00-12.00hs

HOSPITAL SAN GALLICANO (INMP) Via delle Fratte di Trastevere 52

Emisión de carnet STP/ENI

Ingreso Tel. 06 58543731-80

Lunes-Viernes 8.00-11.00hs
Martes y Jueves 14.30-17.00hs

Ambulatorio STP/ENI

Lunes-Viernes 8.00-11.00hs
Martes y Jueves 14.30-16.30hs

HOSPITAL SANDRO PERTINI Via Monti Tiburtini 385

Emisión de carnet STP/ENI

Edificio C - 1r piso - Oficina para
extranjeros STP - Tel. 06 41433548

Lunes-Viernes 8.00-13.00hs
Martes y Jueves 14.30-17.00hs

Ambulatorio STP/ENI

Tel. 06 41433356

Miércoles 8.30-13.00hs
Jueves 14.00-16.00hs

HOSPITAL SAN GIOVANNI Via dell'Ambaradam 9

Emisión de carnet STP/ENI

Oficina para extranjeros - planta baja Tel. 06 77053662
Lunes-Viernes 9.30-12.00hs y 15.00-17.00hs Miércoles a la tarde cerrado

POLICLINICO GEMELLI L.go Agostino Gemelli 1

Emisión de carnet STP/ENI

URP Oficina para extranjeros - 3r piso - Tel. 06 35510332 - Martes y Jueves 8.00-10.00hs

POLICLINICO CASILINO Via Casilina 1040

Ambulatorio STP/ENI (médicos AMSI)

Habitación 2 - planta baja - Lunes y Martes 13.00-18.00hs